

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 19 de julio de 1967 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Ollas y Totalán, expediente 8.234, a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», como hijuela del que explota entre Málaga y Comares (V-1.291), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ollas y Totalán, de siete kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Totalán y Málaga, una de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan adscritos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (V-1.291).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1.291).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b).—5.407-A.

Servicio entre Carmona y Marchena, expediente 8.500, a don Francisco Ruiz de los Santos, provincia de Sevilla, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Carmona y Marchena, de 27 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos de ida y vuelta los días laborables.

Una de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 36 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,70 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—5.408-A.

Servicio entre Benifayó y Benimodo (expediente 8.502), a don Pedro Rambla Pascual, provincia de Valencia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Benifayó y Benimodo, de 11,5 kilómetros de longitud, pasará por Alginet y Carlet, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre cruce de la C. N. 340 con la C. L. Benifayó-Alfarp y empalme a Carlet y viceversa. De y entre Carlet y empalme a Benimodo y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses de 40 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,6032 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09048 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—5.409-A.

Servicio entre Santiago de Compostela a Cementerio de Biosaca, a Conjo, a Son de Abajo y a Bar de Arriba, provincia de La Coruña (expediente 8.514), a Empresa «Caeiro y Lado, Sociedad Limitada», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santiago de Compostela y Cementerio de Biosaca, de cinco kilómetros de longitud; desde Santiago de Compostela y Son de Abajo, de seis kilómetros de longitud; entre Santiago de Compostela y Bar de Arriba, de cuatro kilómetros de longitud, se realizarán en expedición directa.

La expedición circular de Santiago de Compostela a Conjo, de tres kilómetros de longitud, pasará por La Rocha y La Choupera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las paradas discrecionales intermedias que se señalen por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres de La Coruña y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Santiago de Compostela y el empalme de la carretera al Cementerio con la de Santiago a La Coruña y viceversa. De y entre Choupera y cruce de Conjo (tramo de la C. N. 550).

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Santiago de Compostela a C. de Biosaca, dieciocho diarias de ida y vuelta.

Santiago de Compostela a Son de Abajo, dieciséis diarias de ida y vuelta.

Santiago de Compostela a Bar de Arriba, dieciséis diarias de ida y vuelta.

Santiago de Compostela a Conjo, veinticinco diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cinco autobuses de 43 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,65 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0975 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre estas tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 19 de agosto de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—5.410-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Finestrat y Villajoyosa, provincia de Alicante, expediente número 8.536, a don Vicente Selles Rabasa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Finestrat y Villajoyosa de nueve kilómetros de longitud se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Villajoyosa y el empalme de la carretera a Orçeta y a Finestrat y viceversa.

Expediciones: Se realizarán dos expediciones de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con el interés público por la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para 24 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,90 pesetas, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre estas tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—5.415-A.

Servicio entre Cala Blanes y Cala Blanca por Ciudadela, provincia de Baleares (Menorca), expediente número 8.552, a don Miguel Torres Alles, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cala Blanes y Ciudadela de cinco kilómetros de longitud se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias.

El de Ciudadela a Cala Blanes, de cinco kilómetros de longitud, pasará por Caleta y Cala Santandria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Ciudadela-Cala Blanes: Treinta de ida y vuelta cada semana.

Ciudadela-Cala Santandria: Treinta y cinco de ida y vuelta cada semana.

Ciudadela-Cala Blanca: Dieciocho de ida y vuelta cada semana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para 30 y 27 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: Una peseta viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—5.416-A.

Servicio entre Ubeda y el empalme de la C. C.-328, con la que va a Garciez, provincia de Jaén, expediente número 8.658, a «Transportes Muñoz Amezcúa, S. L.», como hijuela-desviación del V-319, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Ubeda y el emplame de la C. C.-328, con la que va a Garciez, de 32,7 kilómetros de longitud, pasará por Las Escuelas y Baeza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre los empalmes de la C. C.-328, con las carreteras locales a Las Escuelas y a Garciez y viceversa (1,5 kms.) y de y entre Ubeda y el emplame de la CN-321, con la carretera local a Las Escuelas y viceversa (18,8 kms.).

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Ubeda y Bedmar, una de ida y vuelta los miércoles y jueves del año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-319).

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-319).

Clasificación: Afluente grupo b) le corresponde como clasificación.—5.417-A.

Servicio regular de viajeros entre Escatrón y la central térmica de Escatrón, provincia de Zaragoza, expediente número 8.675, a «Automóviles Bajo Aragón, S. A.», como hijuela del que es concesionario entre Alcoriza y Escatrón con hijuelas (V-2.464), unificación 74, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Escatrón y la central térmica de Escatrón, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Escatrón y la central térmica de Escatrón, ocho de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión dos vehículos de 42 y 85 plazas, además de los que figuran en su concesión (V-2.464).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.464). Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril con coincidente b), con trato de afluente b).

Madrid, 19 de agosto de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—5.418-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Font de la Rosa y Moncada-Reixach, expediente número 7.947, provincia de Barcelona, a «Boix y Cia., Autobuses Badalona-Cañet», hijuela del servicio que explota entre estación del ferrocarril de Badalona a Font de la Rosa (Cañet) (V-1.286:B-56), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Font de la Rosa y Moncada-Reixach, de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones: Una de ida y vuelta entre Font de la Rosa y Moncada-Reixach, continuación de las del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará por la Jefatura Regional de Transportes, de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base V-1.286.

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio base V-1.286.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—5.411-A.

Servicio entre Puerto Serrano y empalme de la carretera nacional número 342, provincia de Cádiz, expediente número 7.561, a «Transportes Generales Comes», como hijuela del que explota entre Jerez de la Frontera y Ronda, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Puerto Serrano y empalme con la carretera nacional número 342, de cinco kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días excepto domingos y festivos.

Una de ida y vuelta directa desde Puerto Serrano hasta Jerez de la Frontera.

El horario de estas expediciones se fijará por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base V-1.084.

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio base V-1.084.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b).—5.412-A.

Servicio entre Santa Eulalia del Campo y Teruel, provincia de Teruel, expediente número 7.476, a don Benito García Alba, como hijuela prolongación del que explota entre Checa y Santa Eulalia del Campo (V-1.697), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Santa Eulalia del Campo y Teruel, de 33 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tráfico de y entre Teruel y empalme de la carretera de Santa Eulalia del Campo entre la C. N. 330, y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Santa Eulalia del Campo y Teruel. Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con las del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base V-1.697.

Tarifas: Regirán las mismas tarifas del servicio base V-1.697.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1.697.—5.413-A.